



CODIGO DE CONDUCTA

Resumen

Documento que establece y fomenta los valores y principios de comportamiento, aplicables a toda la Organización.

Contenido

1. CONSIDERACIONES GENERALES	2
1.1 Objetivo	2
2. AMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE	2
2.2 Glosario de términos	3
3. FUNDAMENTOS DEL DOCUMENTO	4
3.1 Valores institucionales	5
4. REQUISITOS ÉTICOS DEL CODIGO DE CONDUCTA	6
5. NORMAS DE CONDUCTA	8
5.1 Conflictos de Intereses	9
5.2 Uso de los recursos	10
5.3 Integridad	11
5.4 Prevención de la explotación, discriminación y violencia de género	11
5.5 Cuidado del Ambiente	12
5.6 Resolución de Conflictos	13
6. MANEJO Y PROYECCIÓN DE IMAGEN	14
7. SANCIONES	15
8. REFERENCIAS DOCUMENTALES	15

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Nuestro Código de Conducta es la declaración formal de principios en el que recogemos los valores y estándares éticos por los que se guía la Cruz Roja Panameña, su voluntariado y su personal administrativo

Se espera que los miembros de la Cruz Roja Panameña realicen acciones en favor de las personas en situación de vulnerabilidad, en cumplimiento del cometido de la Sociedad Nacional de aliviar el sufrimiento humano; y que actúen en todo momento de acuerdo con los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el presente Código de Conducta.

1.1 Objetivo

Regular los valores y principios que han de presidir la actuación de todos los miembros y personal adscrito a la Cruz Roja Panameña, para garantizar el funcionamiento responsable y eficaz de la Sociedad Nacional en el marco de los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

La divulgación, entendimiento e implementación de las directrices del presente Código de Conducta es de aplicación obligatoria mientras se encuentre en horario de trabajo o servicio o fuera de éste servicio para todas las personas vinculadas a la Cruz Roja Panameña, independientemente si es un colaborador o es parte del voluntariado.

Este documento forma parte automáticamente del alcance de las posiciones de trabajo y de las condiciones de servicio del personal y del voluntariado, por lo que los miembros voluntarios y colaboradores de la organización serán responsables de leer y cumplir cabalmente este código.

Las faltas en las que pueda incurrir el personal voluntario, en relación con el presente Código de Conducta, serán evaluadas según los reglamentos de cada organismo voluntario de la Cruz Roja Panameña y el reglamento de voluntario vigente.

Las faltas en las que pueda incurrir el personal administrativo, en relación con el presente Código de Conducta, serán evaluadas según lo que disponga el Reglamento Interno de Trabajo de la Cruz Roja Panameña y las leyes laborales vigentes .

En el caso de faltas por parte de proveedores, consultores y otras modalidades de interacción con la Cruz Roja Panameña, su incumplimiento podrá generar la finalización del tipo de relación que se haya concertado.

2.2 Glosario de términos

- **Código de Conducta:** Declaración formal de valores y reglas de integridad que enuncia normas mínimas y el compromiso del organismo de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a sus integrantes.
- **Valores:** Los valores son el conjunto de virtudes y convicciones, algunas adquiridas y otras inherentes al ser humano que determinan su forma de ser y actuar en todos los aspectos de su vida.
- **Conflicto de Interés:** Corresponde a aquellas situaciones en las cuales los miembros de una organización enfrentan en la toma de decisiones sus intereses personales con los de la organización a la que sirven, sus proveedores, accionistas, inversionistas o Grupos de Interés y/o terceros, lo que podría interferir en su capacidad para decidir objetivamente y en el mejor interés de la Sociedad.
- **Discriminación:** Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, orientación sexual, diferencias físicas, edad, condición física o mental, o de otra índole.
- **Grupos de Interés y/o Terceros:** Son todos aquellos grupos, sectores, personas, colectivos u organizaciones que de alguna manera sean impactados o afectados directa o indirectamente por las actividades, decisiones y en general, por el desarrollo del objeto social de la organización.
- **Extorsión:** Es un delito consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo.
- **Favoritismo:** Modo de actuar del que favorece o beneficia a unos en perjuicio de otros, por atender exclusivamente a sus preferencias
- **Fraude:** Es un delito cometido por el encargado de vigilar la ejecución de contratos, ya sean públicos o privados, para representar intereses opuestos.
- **Implementación:** Poner en funcionamiento o aplicar métodos , medidas , etc., para llevar algo a cabo.
- **Manejo institucional u organizacional:** método, forma, línea en que se conducen las instituciones u organizaciones.
- **Nepotismo en el sector privado:** Trato de favor hacia familiares dentro de tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, a los que se otorgan cargos de servicio voluntario o empleos dentro de la organización por el mero hecho de serlo, sin tener en cuenta otros méritos.
- **Personal Administrativo:** Persona empleada en la administración de una organización. Su tarea consiste en ordenar, organizar y disponer distintos asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad.
- **Principio de equidad;** Como tal, la equidad se caracteriza por el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, utilizando la equivalencia para ser iguales.
- **Recursos:** se refiere a los distintos medios o ayuda que se utiliza para conseguir un fin o satisfacer una necesidad. También, se pueden entender como un conjunto de

elementos disponibles para resolver una necesidad o llevar a cabo una empresa como: naturales, físicos, económicos, humanos, forestales, entre otros.

- **Rendición de Cuentas:** Es la disposición organizacional de explicar las decisiones tomadas, especialmente las que tienen que ver con el uso de los recursos mediante procedimientos para ofrecer esa información a través de reuniones, informes, reportes ante consejos o asambleas, grupos de interés en particular.
- **Sanciones:** Representan la consecuencia que tiene una conducta que constituya una infracción a una norma de carácter legal, estatutaria o reglamentaria. Pueden penales, administrativas o disciplinarias.
- **Soborno en el sector privado:** Es la promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a una persona que dirija una entidad o empresa o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que actúe o se abstenga de actuar con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.
- **Trabajo:** Cualquier actividad que se realiza de forma intelectual o manual a cambio de una remuneración económica.
- **Transparencia:** Es la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones. En el contexto del presente Código, todos los miembros de los órganos de gobierno y de gestión de la organización tienen la obligación de actuar de manera visible, predecible y comprensible en la promoción de la participación y la rendición de cuentas.
- **Voluntario:** aplicada a una persona que trabaja por propia voluntad en el mejor interés de la organización, sin remuneración por su servicio voluntario, de conformidad con los principios fundamentales del Movimiento

3. FUNDAMENTOS DEL DOCUMENTO

La Cruz Roja Panameña, se rige por los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad, y Universalidad,

<i>Humanidad</i>	La Cruz Roja, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de las personas en todas las circunstancias, tiende a proteger la vida y la salud., así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.
<i>Imparcialidad</i>	La Cruz Roja no hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social o credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

<i>Neutralidad</i>	Con el fin de conservar la confianza de todos, se abstiene de tomar parte en las hostilidades y en cualquier tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.
<i>Independencia</i>	La Cruz Roja es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los sus principios del Movimiento.
<i>Voluntariado</i>	La Cruz Roja es una institución de socorro voluntario y desinteresado.
<i>Unidad</i>	En cada país solo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja, debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.
<i>Universalidad</i>	La Cruz Roja es una institución universal, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente.

Estos son la base de nuestro código de conducta y representan acciones que apoyan nuestra continuidad como organización, otorgan coherencia y sentido de pertenencia, así como constituyen la identidad de la Cruz Roja Panameña.

3.1 Valores institucionales

Como una significativa iniciativa humanitaria, desde 1,917 Cruz Roja Panameña nace de los servicios inspirados por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja, con el diseño e implementación de importantes medidas humanitarias por parte del país. Con la ratificación de convenios de Derecho Internacional Humanitario, Panamá dio pasos a la conformación de una nueva República, y se dan las bases para nuestros nacientes valores institucionales:

<i>COOPERACIÓN</i>	La Cruz Roja panameña sirve al todo el país, mediante una plataforma operativa y administrativa, en ejercicio de su rol de auxiliar de los poderes públicos, aplicando una visión humanitaria en todo el alcance de nuestras operaciones y acciones. En conocimiento de que es necesario el trabajo conjunto, así como la coordinación eficiente de sus componentes, alianzas, socios estratégicos de proyectos y otras partes interesada.
<i>DISPOSICIÓN</i>	A fin de garantizar la continuidad de nuestros servicios a las comunidades, realizamos una introspección a nuestra operación a fin de garantizar su pertinencia, efectividad, eficiencia e impacto, en miras a la adopción de medidas correctivas y rescatar oportunidades de mejora. Siendo nuestro objetivo la satisfacción de todas las partes interesadas de nuestro entorno.
<i>ACOMPañAMIENTO</i>	En nuestro rol como auxiliar de los poderes públicos del Estado en materia humanitaria, entendemos que nuestras actividades son complementarias y contribuyentes a apoyar las responsabilidades primarias de este en las comunidades más vulnerables.

COOLABORACIÓN	Incentivar la participación colaborativa de todos los miembros activos de la Sociedad Nacional, procurando el involucramiento activo en las actividades y acciones que se realicen por parte de la Organización, y que están enfocadas en la atención de las comunidades afectadas por desastres u otras vulnerabilidades.
NEUTRALIDAD	Brindar asistencia neutral, imparcial, indiscriminada y en la medida de las prioridades y necesidades a las comunidades vulnerables, independientemente de su ubicación, etnia, afinidad religiosa, política o de otra índole, de acuerdo con nuestra capacidad instalada y recursos disponibles.
TRANSPARENCIA	Integridad, rendición de cuentas y claridad en la gestión de recursos, para todas las partes interesadas, manteniendo continua comunicación y retroalimentación a nuestros aliados estratégicos, comunidad y Estado.
ENTEREZA	Trabajamos con valores, objetivos declarados, políticas generales y fundamentos del Movimiento Internacional de Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
VOLUNTARIADO	Incentivar el voluntariado, neutral, inclusivo y comprometido, a fin de apoyar diversas áreas de necesidades de las comunidades, con la participación de todas las áreas como voluntariado: Juventud, Socorristas; Damas Voluntarias; K-Sar; y Legionarios, como fuente de apoyo, conocimientos y base de nuestro Movimiento.

Nuestros principios nos guían a:

Visión

- Mejorar la vida de las personas mas vulnerables movilizandoo el poder de la humanidad

Misión

- Brindar ayuda a las personas expuestas a situaciones que ponen en peligro sus vidas o su capacidad para vivir con un nivel aceptable de seguridad socio-económica y de dignidad humana, de acuerdo con los Principios Fundamentales y valores humanos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

4. REQUISITOS ÉTICOS DEL CODIGO DE CONDUCTA

Los colaboradores de la Cruz Roja Panameña, así como los miembros de organismos voluntarios; directivos nacionales; coordinadores regionales y provinciales; y miembros de comités locales y comarcales, deberán:

- Realizar la gestión de sus funciones, actividades y prestación de servicios, cualquiera ellos sean, con ética, integridad, buena fe, responsabilidad y lealtad para con la Cruz Roja Panameña, los benefactores de la Organización, los beneficiarios de sus acciones y todos sus miembros. Siempre orientados por los Principios Fundamentales del Movimiento, manteniendo el respeto a la dignidad humana, así como por los objetivos declarados por la Sociedad Nacional.
- Todos los miembros deben considerar sus actuaciones en el marco de la ley y las normativas institucionales, como por ejemplo: El Estatuto y sus reglamentos; Reglamento interno de trabajo; y políticas internas de manejo, entre otras, siempre salvaguardando la reputación y la integridad personal e institucional.
- Manejarse ante todas las situaciones con imparcialidad, neutralidad, independencia, objetividad y profesionalismo. Los miembros de la Cruz Roja Panameña no deben expresar públicamente opiniones que puedan comprometer la imagen, credibilidad y desempeño de la Organización, esto incluye opiniones sobre religión, filosofía, política, dirigido a grupos, medios de comunicación masiva, redes sociales, medios escritos, y otros, a fin de no comprometer los principios fundamentales del Movimiento y el cometido de la Cruz Roja Panameña.
- Trabajar con plena lealtad y entrega diariamente a la Organización, considerando las jerarquías y realizando las comunicaciones a los órganos de gobierno o de gestión inmediatos, cuando corresponda.
- Aplicar el concepto de calidad en el trabajo o funciones asignadas, realizándolas, en el tiempo oportuno o esperado, con eficiencia; y actuar con compromiso y solidaridad con los compañeros, así como aplicar buenas prácticas en la ejecución de sus funciones y competencias.
- Trabajar en equipo, mantener comunicación constante con superiores y compañeros, previendo en todo momento llevar a término las funciones encomendadas, aportando valor a la Organización con sus competencias profesionales de manera honesta y responsable.
- Interesarse por el conocimiento y aportar al desarrollo de diferentes actividades institucionales, dedicando el talento, desarrollo, esfuerzo, conocimiento y experiencia a beneficio de la población vulnerable que se atiende por parte de la Organización.
- Evitar cualquier comportamiento inapropiado en un contexto cultural particular, considerando en todo momento un manejo solidario, neutral y respetuoso; la no discriminación como norte de pensamiento, respetando a todas las personas por igual y sin ninguna distinción o discriminación ideológica, política, de condición social, nacionalidad, religión, grupo étnico, situación económica, orientación sexual, reputación, o cualquier otra situación. Estos criterios aplican a todo el entorno de la Organización, miembros y partes interesadas.
- Respetar todas las normativas existentes en materia de salud ocupacional, manejo de riesgos, reglamento interno, acceso más seguro y otros que nos apliquen como Sociedad Nacional.
- Los miembros del personal deberán denunciar ante quien corresponda toda infracción del presente Código. Las denuncias e inquietudes deberán ser comunicadas

y manifestadas por escrito al superior inmediato una vez recibidas se examinarán y tratarán adecuadamente y con discreción.

- Respetaran el Emblema de la Cruz Roja y denunciaran todo uso indebido

5. NORMAS DE CONDUCTA

Basados en los principios de transparencia y rendición de cuentas, así como en los pilares de honradez, integridad y neutralidad, la Cruz Roja Panameña tendrá una política de transparencia y rendición de cuentas, aplicable a todos los niveles, sin excepciones. Por lo que en paralelo a los mecanismos que se instituyan para asegurar que se observen las normas de conducta, los miembros voluntarios y colaboradores deberán mantener conductas éticas en sus relaciones profesionales internas y externas.

Por lo tanto, los miembros de la Cruz Roja Panameña deben:

- Actuar conforme con los Estatutos; Reglamentos; Políticas; Reglamento Interno de trabajo; Procedimientos; contratos laborales o condiciones de voluntariado, así como con todas las normas que se dicten por los órganos competentes, incluso aquellas normas de aplicación general emitidas por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja adoptadas por la Sociedad Nacional.
- Rendir cuentas a los benefactores y beneficiarios de la Cruz Roja Panameña, siendo referentes de transparencia para las personas que ayudamos y para quienes nos ayudan, así como para toda la comunidad en general.
- Abstenerse de prestar los servicios bajo los efectos de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o sustancias psicotrópicas sin prescripciones médicas específicas y vigentes.
- Reportar comportamientos inadecuados ante superiores directos, órganos de gobierno o bien a la instancia correspondiente, mediante comunicación inmediata ya sea verbal o escrita, sobre la situación correspondiente.
- Desempeñarse con integridad y honestidad, sin incurrir en actos inherentes a abuso de poder o corrupción en general, incluyendo la no participación en actos de favoritismo, nepotismo, o soborno.
- No deben involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones que conlleven un conflicto de intereses. Con el fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, no podrán mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- No dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios, remunerados o no, a personas que gestionen o exploten concesiones o privilegios o que sean proveedores o benefactores de la Organización, Si esto representa un conflicto de interés o está ligado a un intercambio en beneficio personal
- No participar de actos donde se pueda comprometer su honorabilidad, transparencia e imagen o la de la Cruz Roja Panameña. Físicamente o por medios digitales.

- No incurrir en nepotismo en todos los niveles. Los miembros de órganos de gobierno tanto del nivel nacional o local, así como el personal administrativo que intervenga en los procesos de selección de personal, deberán abstenerse de beneficiar con nombramientos, decisiones, manejos, aceptaciones u omisiones entre otros probables escenarios a su cónyuge, pareja de unión u otros parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- No ejercer funciones en unidades administrativas que mantengan entre sí relaciones de control o fiscalización, y en las que laboren personas incluidas en los mencionados vínculos de parentesco (dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad).
- Abstenerse de divulgar información sensible sobre todas las acciones del servicio que preste, dar prueba de la mayor discreción en cuanto a asuntos oficiales y manejar con máximo cuidado toda la información confidencial.

5.1 Conflictos de Intereses

Se considera un conflicto de intereses cuando algún miembro de la Organización, utilizando su jerarquía dentro de la estructura organizacional o su capacidad de influencia, antepone sus intereses y beneficios personales o los de un tercero por quien mantiene un interés o bien representa, por encima de los intereses de la Cruz Roja Panameña. Situación que puede darse por factores diversos como: la existencia de un vínculo familiar, profesional o comercial, que afecta y motiva sus intereses, opiniones, decisiones y/o aportaciones.

Considerando que este manejo influye en sus juicios y acciones de forma objetiva, la conducta anteriormente descrita se entiende como un manejo no transparente y por lo tanto involucra intereses personales afectando los intereses comunes de la Organización y por lo tanto es en efecto un conflicto de intereses.

En el caso de identificarse algún tipo de conflicto: de intereses, de manejo interpersonal, de manejo no apropiado de recursos, deben elevarse al superior inmediato, al jefe de recursos humanos o en su defecto a la Dirección General. Por otro lado, en caso de miembros voluntarios, los conflictos identificados se deben comunicar Presidente local, presidente de organismo, directiva del comité local y de considerarlo oportuno a la Dirección General de la CRPA. Todos los miembros de la Sociedad Nacional, administrativos, Junta Directiva Nacional, Comités Locales, voluntariado en general, debe evitar incurrir en acciones que generen conflictos de intereses. Cuando en las reuniones se traten temas de los cuales algún miembro pudiera tener conflicto de intereses, quedará impedido de participar en el asunto específico de que se trate. A falta de abstención voluntaria, cualquier directivo podrá solicitarle formalmente que no participe en la discusión de dicho tema, moción que será sometida a votación del pleno en que se esté discutiendo el conflicto. Las actuaciones imprudentes estarán bajo revisión de los órganos correspondientes, según lo previsto en los reglamentos, sujetos a las sanciones que apliquen a fin de garantizar en todo momento la integridad de la Cruz Roja Panameña.

Además, es deber de todos los miembros de la Cruz Roja Panameña:

- No permitir, fomentar, aceptar o validar prácticas que antepongan intereses personales a cualquier circunstancia o interés relativo a la Cruz Roja Panameña.
- Abstenerse de participar en actos en los que su decisión o acción signifiquen un directo beneficio para sí mismo, o el explícito beneficio de una persona externa (natural o jurídica) con quien se encuentre de alguna manera relacionado o responsabilizado.
- Informar de forma inmediata al superior jerárquico cualquier situación que pueda percibirse como condicionantes al compromiso ético frente a la Organización.
- No procurarse directa o indirectamente, para sí mismo o para terceros: otorgar, solicitar o aceptar regalos, dádivas, promesas, remuneraciones, beneficios, favores u otras ventajas de los particulares que sean más que una “atención simbólica” con excepción de los casos que reciban autorización expresa. Ejemplo de atenciones simbólicas son bolígrafos, agendas, detalles menudos y de poco valor.
- No hacer valer su influencia, por motivo de su posición jerárquica o influencia en los órganos de gobierno, a fin de que otro miembro de la Organización apresure, retarde, haga o deje de hacer tareas relativas sus funciones.

5.2 Uso de los recursos

- Todos los miembros están llamados a proteger y conservar los bienes de la Organización, utilizando los que le han sido asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.
- Los recursos no pueden ser empleados o permitir su uso en fines políticos, religiosos o particulares, ni otros propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
- No se consideran fines particulares las actividades que, por razones protocolares o misiones especiales el miembro de la Cruz Roja Panameña deba llevar a cabo fuera del lugar y horario en los cuales desarrolla habitualmente sus funciones.
- La administración del tiempo como recurso: para efectos del colaborador administrativo, debe usar el tiempo comprometido dentro de su horario de trabajo, en un esfuerzo responsable para cumplir con sus funciones encomendadas. Debe desempeñar sus funciones de una manera eficiente y eficaz; y velar por ser un ejemplo para el resto. Al fin del empleo o servicio con la Cruz Roja Panameña restituirán todos los bienes que está le haya confiado

Por lo anterior, todos los miembros de la Cruz Roja Panameña deben:

- Cuidar y administrar en debida forma los recursos materiales, equipos u otros tangibles o intangibles, propios de la Organización o de cualquier benefactor o aliado estratégico, con el que se desarrolle cualquier actividad.
- Velar por el cuidado, el uso óptimo, eficaz, eficiente y responsable de los bienes, instalaciones, equipamiento personal y general, fondos económicos, personas, medios de transporte o de cualquier otro recurso propiedad de benefactores, aliados estratégicos o de la Cruz Roja Panameña, puestos bajo su cuidado, gestión o administración.

- Velar por el ahorro en la utilización de los recursos institucionales a fin de manejarlos de forma austera, económica, prudente y ecuánime.
- NO incurrir en gastos innecesarios, irresponsables o extemporáneos.
- Velar por que los proveedores, contratistas y otros protejan y conserven los recursos asignados para los fines propuestos.
- Reportar inmediatamente cualquier pérdida o daño de un bien de la CRP, a su superior jerárquico; y de ser responsable de la pérdida o daño, reponer el costo del bien el reporte debe hacerse de forma inmediata verbalmente y por escrito al superior inmediato

5.3 Integridad

Los miembros de la Sociedad Nacional cumplirán con sus funciones y misiones con integridad, evitando todo acto de deshonestidad, abuso de poder o corrupción y soborno. Tampoco incurrirán en actos de favoritismo, nepotismo.

5.4 Prevención de la explotación, discriminación y violencia de género

Todos los miembros de la Sociedad Nacional deben observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación. En su trato con el público y todas las partes interesadas, debe conducirse en todo momento con respeto y corrección.

Se respetará a todas las personas por igual y sin ninguna discriminación por motivo de nacionalidad, raza, generó, creencias religiosas, clase u opiniones políticas y actuaran en todo momento de conformidad con los Principios Fundamentales y los valores humanitarios.

Los miembros de CRPA, se abstendrán de conductas como: abuso de poder, violencia física, sexual y emocional, explotación, intimidación y acoso. Tales conductas son inadmisibles en la Organización y constituyen faltas graves de conducta, factibles de ser denunciadas acorde con la ley, en especial los actos cometidos en función de explotación, discriminación y violencia de género o daños hacia menores de edad o personas especialmente vulnerables.

En consecuencia, todas las personas bajo el alcance del presente código deben:

- No involucrarse, aceptar, cometer, ocultar actos de explotación sexual, abuso o violencia sexual,¹ bajo cualquier circunstancia, con cualquier miembro de la Sociedad Nacional, beneficiarios, benefactores, miembros o aliados estratégicos.

¹ Las siguientes definiciones comunes han sido aportadas por el Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos para la protección contra la explotación y la violencia sexuales en crisis humanitarias (2002): «Abuso sexual» es el contacto físico o la amenaza de contacto físico de carácter sexual, incluido el toqueteo inapropiado, mediante uso de la fuerza o en condiciones de desigualdad o coerción. «Explotación sexual» es toda forma de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza del otro con fines sexuales; incluye la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos mediante la explotación sexual de una persona. «Violencia sexual» es cualquier acto sexual, intento de obtener un acto sexual, comentarios sexuales no deseados o avances o actos para traficar la sexualidad de una persona, utilizando coerción, amenazas de daño o fuerza física, por cualquier persona independientemente de la relación con la víctima, en cualquier entorno, incluyendo, pero no limitado al hogar y al trabajo.

- No involucrarse, aceptar, cometer, ocultar o participar en cualquier actividad sexual con personas externas adultas o menores de edad, que buscan o se benefician de la protección o asistencia de la Cruz Roja, independientemente de su aparente consentimiento, puesto que se basan en una relación de poder que es desigual por definición.
- No involucrarse, aceptar, intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios para relaciones sexuales, quedando prohibida la solicitud de favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Esta prohibición se extiende también a trabajadores sexuales.

Denunciar el comportamiento, acciones, insinuaciones que puedan darse ante el supervisor inmediato, en caso de el supervisor inmediato sea quien acosa, se deberá hacer el reporte verbal y por escrito al superior inmediato de este, a recursos humanos en el caso de administrativos y a la Dirección General de actos relacionados con actos de violencia y/o abuso sexual en donde se vea o se pueda ver comprometido o involucrado un miembro de la Cruz Roja Panameña, atendiendo lo dispuesto por la Política de Prevención de abusos y explotación sexual vigente.

Reportes

Es responsabilidad de los colaboradores y miembros de Comités reportar de forma inmediata las actuaciones que puedan ser asociadas a explotación, discriminación y violencia de género, a su supervisor inmediato, y al área de recursos humanos para todos los colaboradores de la sede nacional o de los comités locales; y a los presidentes de comités locales o miembros de la junta directiva local.

La información generada será manejada de forma confidencial, documentada y evaluada por los organismos internos conformados para tales fines.

Sanciones

Las sanciones serán aplicadas según el grado de severidad de conformidad con los reglamentos de la Organización.

5.5 Cuidado del Ambiente

El alcance de este documento incluye el tema ambiental, cambio climático y afectaciones, por lo que todos los miembros de la Cruz Roja Panameña pueden integrarse en tales propósitos, por lo que los colaboradores y miembros voluntarios deben considerar:

- Apoyar las actividades ambientales institucionales y comunales, así como las acciones diversas que promuevan la protección, conservación y utilización sostenible de los recursos naturales, la biodiversidad, por los medios que estén a nuestro alcance.

- Participar activamente en nuestras actividades y oportunidades, acciones que reduzcan la pobreza y promuevan el desarrollo sostenible para todos en sus diferentes esferas económicas, sociales, ambientales, legales y éticas.
- Contribuir con la generación de medidas posibles y factibles para contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos de la variabilidad y el cambio climático.

5.6 Resolución de Conflictos

Los conflictos generados de la aplicación de este marco de conducta deberán, procurar la pronta, ideal y documentada atención de estos, independientemente su fuente dentro de la organización.

En el caso de identificarse algún tipo de conflicto: de intereses, de manejo interpersonal, de manejo apropiado de recursos, deben elevarse al superior inmediato, al jefe de recursos humanos o en su defecto a la Dirección General. Por otro lado, caso de miembros voluntarios, los conflictos identificados se deben comunicar al Presidente del Comité Local, miembros de la directiva o directores de los respectivos organismos voluntarios al que pertenece el voluntario.

5.7 Confidencialidad, protección de Datos e Información

El Compromiso con la confidencialidad, así como la protección de la información y datos involucra entre otros aspectos (siempre que se trate de información de carácter reservada o confidencial):

- Respetar, reservar y guardar la información confidencial a los que tenga acceso (contraseñas, información sensible), como la relativa a sistemas de información, elementos de trabajo y uso de internet, únicamente para el desempeño de las funciones de trabajo.
- Se abstendrán de divulgar información sensible sobre las personas a las que prestamos servicios cuando haya un riesgo de consecuencias perjudiciales para esas personas en caso de revelarse su identidad. Se hará todo lo posible por proteger la identidad de los beneficiarios, incluso su nombre y ubicación geográfica.
- La información relacionada a los usuarios, clientes, proveedores, planillas, activos y otros relacionados con la imagen pública y comercial de la Cruz Roja Panameña, es considerada información utilizada para la rendición de cuentas y manejo de la transparencia de la organización.
- En todo momento, proteger la información correspondiente a los Hogares (Albergue del Adulto Mayor, Hogar de la Niñez) así como de personas refugiadas y personas migrantes y población general atendidas por la Cruz Roja Panameña, primordialmente cuando se brindan declaraciones a los medios de comunicación, no divulgar fotos, vídeos, escenas o comentarios que amenacen la integridad, seguridad y privacidad de niños, adultos

mayores, personas migrantes, personas refugiadas y otras personas vulnerables.

6. MANEJO Y PROYECCIÓN DE IMAGEN

Los miembros de la Sociedad Nacional se vestirán de manera apropiada a la misión y función que se les ha encomendado, evitando que se interprete que están vinculados a estamentos de fuerzas armadas o que trabajan en otra institución.

Respecto a la imagen, información y comunicación que se realice en plataformas de acceso masivo por medio de la web, tipo: redes sociales existentes (Facebook, Twitter, YouTube y otros), servicios de mensajería instantánea (WhatsApp, Instagram, Telegram y otros), mensajes de texto conocidos como SMS y/o cualquier otra plataforma tecnológica presente y futura, que contenga información relativa a CRPA, tiene como requisito pasar por revisiones previas por parte de la directiva o el miembro de la directiva que se designe para ello., r Respetando el reglamento de cada organismo, resolución, política, guía de identidad de la Sociedad Nacional, donde se describe el uso correcto del uniforme.

Bajo estas o cualquier otra herramienta, los miembros de CRPA, se abstendrán de emitir juicios de valor, opiniones sobre actividades políticas que puedan incidir negativamente en la imparcialidad, neutralidad e independencia de la organización o dar lugar a un conflicto de intereses, sin el previo consentimiento de la organización, así como también deberán abstenerse de tomar partido o dirimir conflictos que atenten contra la reputación o integridad institucional.

Por lo anterior, los colaboradores o miembros voluntarios de la Sociedad Nacional se comprometen a:

- Conocer y respetar los canales existentes para el manejo de las comunicaciones corporativas de la Cruz Roja Panameña, que se puedan emitir en calidad de información de manejo institucional o bien en calidad de información pública.
- Proceder a denunciar publicaciones, comentarios, fotografías, vídeos, etc., que atenten o afecten la imagen y reputación institucional.
- Respetar el buen uso del emblema, las fuentes y la autoría.
- Los miembros de la Cruz Roja Panameña deben tener claro el uso profesional y el uso privado de las herramientas de comunicación, en especial Redes Sociales. Se considera responsable, a su propietario, de las publicaciones privadas que realicen en su rol de integrantes de la Sociedad Nacional y violenten el presente Código de Conducta.
- Respetar en todo momento los reglamentos de tránsito sobre todo los concerniente a temas relativos a la ingesta de bebidas alcohólicas y la conducción de vehículos de la institución (uso inadecuado de sirenas y luces, volumen de la radio, manejo desordenado, irrespeto a los límites de velocidad, otros).

6.2 Uso del Emblema

Los voluntarios y personal administrativo de la Sociedad Nacional se comprometen a:

- Respetar los emblemas del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la media Luna Roja, empleándolos únicamente de conformidad con los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales, la Ley de Uso del Emblema, el Reglamento sobre el uso del emblema de la Cruz Roja o la Media Luna Roja adoptado por los órganos competentes del Movimiento, y cualquier otra norma institucional.
- Informar a su supervisor inmediato sobre cualquier uso indebido de los emblemas, una vez se percate del mal uso. El reporte será verbal y por escrito inmediatamente se advierta la situación.
- Abstenerse de realizar actividades publicitarias o comerciales con el emblema o nombre de la Cruz Roja Panameña, sin previa autorización, respetándose en todos los extremos la normativa vinculante.

7. SANCIONES

7.1 Sanciones administrativas

Las sanciones administrativas serán tipificadas en el Reglamento Interno de Recursos Humanos o en el Reglamento de Voluntariado de la Cruz Roja Panameña.

Las sanciones no son únicamente dirigidas al personal administrativo, sino también pueden imponerse mediante resolución a proveedores de productos o servicios ya sean personas naturales o jurídicas que incumplan con el contenido del presente Código de Conducta.

8. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- Estatuto de la Federación de Sociedades de Cruz Roja y Media Luna Roja.
- Código de Conducta No. 109 versión 1.00 autorizada en nov. 2007 de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,
- Ley No.7 del 14 de febrero de 2018, Que Adopta Medidas para Prevenir, Prohibir y Sancionar Actos Discriminatorios y Dicta Otras Disposiciones.



El término para instaurar las acciones por violación a los principios y valores éticos y de conducta considerados en el presente Código de Conducta prescribirán en cinco (5) años.

Para los efectos de su contabilización se tendrán en cuenta las disposiciones legales vigentes en Panamá, el Código de Trabajo y el Reglamento Interno de la Cruz Roja Panameña, que para estos efectos regulen la prescripción de acciones disciplinarias y sean de pertinente aplicación para los fines del presente Código de Conducta.

El presente Código rige a partir de la fecha de su expedición y sólo podrá ser modificado por Acuerdo de la Asamblea General Nacional (artículo 25).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. Dado en la Ciudad de Panamá, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veintiuno (2021).

Firmas de Junta Directiva

DECLARACIÓN

Yo, _____, confirmo que he leído y comprendido el presente Código de Conducta y convengo en declararme obligado por sus disposiciones, que forman parte integrante de las condiciones como colaborador o como miembro voluntario de la Cruz Roja Panameña-

Firma _____ Cédula _____ Carnet _____

Lugar _____ Fecha _____

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCION DE CAMBIOS
24 de abril 2021	01	Versión inicial aprobada mediante Acta de Junta Directiva Nacional del 24 de abril 2021.
26 de mayo 2021	02	<p>En la sección de Documentos de Referencia se replantea el orden de los documentos, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. •Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja . •Estatuto de la Federación de Sociedades de Cruz Roja y Media Luna Roja. •Código de Conducta No. 109 versión 1.00 autorizada en nov. 2007 de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, •Ley No.7 del 14 de febrero de 2018, Que Adopta Medidas para Prevenir, Prohibir y Sancionar Actos Discriminatorios y Dicta Otras Disposiciones. •Ley No. 23 del 27 de abril de 2015, que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción, masiva y dicta otras disposiciones.
21 de agosto 2021	03	<ul style="list-style-type: none"> • Se reformula el objetivo: Regular los valores y principios que han de presidir la actuación de todos los miembros y personal adscrito a la Cruz Roja Panameña, para garantizar el funcionamiento responsable y eficaz de la Sociedad Nacional en el marco de los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. • En Ámbito de aplicación y Alcance se reemplazó: “es de aplicación obligatoria mientras se encuentre en servicio” por “en horario de trabajo o servicio o fuera de éste” • En Glosario de términos se eliminaron las definiciones: Acoso, Ambiente de trabajo, Abuso de poder, Ética, porque no se mencionan en el documento. • En el punto de Valores se realiza el cambio de: “Nuestros principios están guiados por” visión y misión, se cambia por “nuestros principios nos guían a”. • Se incluyen los mecanismos de denuncia y aviso. • Se incluye en valores:” Respetaran el Emblema de la Cruz Roja y denunciaran todo uso indebido”. • Se reemplaza el enunciado: Normas Institucionales por Normas de Conducta

		<ul style="list-style-type: none"> • La definición de Recursos se traslada al Glosario de Términos. • En el enunciado de Recursos se incluye: “No procurarse directa o indirectamente, para sí mismo o para terceros: otorgar, solicitar o aceptar regalos, dádivas, promesas, remuneraciones, beneficios, favores u otras ventajas de los particulares que sean más que una “atención simbólica” con excepción de los casos que reciban autorización expresa”. • Se incluye en el apartado de Recursos: “Al fin del empleo o servicio con la Cruz Roja Panameña restituirán todos los bienes que está le haya confiado”. • Se incluye en el punto de Protección de abusos lo siguiente: Denunciar el comportamiento, acciones, insinuaciones que puedan darse ante el supervisor inmediato, en caso de el supervisor inmediato sea quien acosa, se deberá hacer el reporte verbal y por escrito al superior inmediato de este, a recursos humanos en el caso de administrativos y a la Dirección General... • Se reemplaza el termino empresa por Sociedad Nacional. • El siguiente punto es protección de datos e información no manejo y proyección de imagen hay que reubicarlo: “En todo momento, proteger la información correspondiente a los Hogares (Albergue del Adulto Mayor, Hogar de la Niñez) así como de personas refugiadas y personas migrantes y población general atendidas por la Cruz Roja Panameña, primordialmente cuando se brindan declaraciones a los medios de comunicación, no divulgar fotos, vídeos, escenas o comentarios que amenacen la integridad, seguridad y privacidad de niños, adultos mayores, personas migrantes, personas refugiadas y otras personas vulnerables”, por lo que se traslada el punto. • El siguiente punto forma parte de Seguridad no de manejo y no de proyección de imagen: “Respetaren todo momento los reglamentos de tránsito sobre todo los concerniente a temas relativos a la ingesta de bebidas alcohólicas y la conducción de vehículos de la institución(uso inadecuado de sirenas y luces, volumen de la radio, manejo desordenado, irrespeto a los límites de velocidad, otros)” por lo que se traslada el punto.
27 de agosto 2021		<ul style="list-style-type: none"> • En Asamblea General se revisa el documento y se solicita se elimine de la lista de documentos de referencia: Ley No. 23 del 27 de abril de 2015, que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción, masiva y dicta otras disposiciones.

ANEXOS

No incluye anexos.